



Institución Educativa Bellavista Malambo

Resolución No. 893 de Junio 24 de 2025

DANE 108433000779 Nit: 802007346-4

Sede principal: Calle 11B1 No 2AS-20 Malambo – Atlántico

e-mail: iebellavistam@gmail.com

Sede No 2: Calle 5B Sur No 11L- 30 C.E.I Los Ciruelos.

ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTA

Suministro de guayas de seguridad para portátiles y de candados de seguridad para las rejas de la Institución Educativa Bellavista.

Siendo las 3:30. del día 12 de mayo de 2026, se reúnen en la I.E. INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA MALAMBO ARMANDO ROBLE NOGUERA y MARLON JOSÉ GÓMEZ CORTES, de la INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA MALMABO, Miembros Titulares, integrantes del Comité Evaluador Permanente, encargado de llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas presentadas por los oferentes en los procesos de contratación que adelanta la Institución Educativa, designados mediante Resolución de Rectoral, acuerdan que verificado el Quórum y proceden a realizar la evaluación del Proceso en mención.

Según reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán, realizar dicha labor de manera, objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación publica, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La oferta más favorable será aquella que, cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos como PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

El presente informe incluye el concepto del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, respecto de la verificación de requisitos habilitantes, así como de la Evaluación y Calificación de Propuestas, concorde al reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

Una vez cumplidos los trámites establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para Suministro de guayas de seguridad para portátiles y de candados de seguridad para las rejas de la Institución Educativa Bellavista, hasta 20 S.M.L.M.V. y el aviso de invitación publica de la Presente Convocatoria, para la presentación de propuestas, se constató el recibo de: una (01) OFERTA, PROPUESTA



Institución Educativa Bellavista Malambo

Resolución No. 893 de Junio 24 de 2025

DANE 108433000779 Nit: 802007346-4

Sede principal: Calle 11B1 No 2AS-20 Malambo – Atlántico

e-mail: iebellavistam@gmail.com

Sede No 2: Calle 5B Sur No 11L- 30 C.E.I Los Ciruelos.

(AS), las cuales se relacionan a continuación:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS: El día 11 de mayo de 2026 siendo las 05:00 P.M. Venció el término señalado para entregar las propuestas; se presentó de conformidad con lo establecido en la invitación a presentar ofertas del proceso de Contratación de modalidad Régimen Especial.

NO	PROPONENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	HORA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CORPORACION PALMICHE DORADO	901.460.908-3	2:22 PM	\$2.000.000

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgaran puntaje ,de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 .

DOCUMENTOS PROPONENTE	1
1. Carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente suscrita por su representante legal.	X
2. Certificado de existencia y representación legal: Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la certificación otorgada por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de publicación de la invitación pública. El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.	X
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal	X



Institución Educativa Bellavista Malambo

Resolución No. 893 de Junio 24 de 2025

DANE 108433000779 Nit: 802007346-4

Sede principal: Calle 11B1 No 2AS-20 Malambo – Atlántico

e-mail: iebellavistam@gmail.com

Sede No 2: Calle 5B Sur No 11L- 30 C.E.I Los Ciruelos.

4. Registro Único Tributario actualizado	x
5. Hoja de Vida Única, incluida el soporte de la experiencia	x
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X
7. Certificado de Antecedentes Fiscales	X
8. Certificado de Antecedentes Judiciales	X
9. Certificado Bancario	x
10. Pago de aportes de salud (si es persona natural o persona jurídica aporta los parafiscales)	x
ESPECIFICACIONES TECNICAS PUNTO 1 DEL AVISO	CUMPLE

CONCLUSION:

CONCLUSION: SI X NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el numeral 8 del aviso de invitación pública No. REG-008-05-2026 el comité de evaluación se recomienda adjudicar el contrato al proponente **CORPORACION PALMICHE DORADO** identificado el Nit No **901.460.908-3** en representación legal del señor **JOSE JOAQUIN PEREZ ALCAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No **1.043.872.472** de Luruaco.

Para Constancia firman las partes que intervienen en 12 de mayo de 2026 a las 4:30 Pm.

ARMANDO ROBLES NOGUERA

RECTOR

MARLON JOSÉ GÓMEZ CORTES

SECRETARIO